



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La ordenanza N° 4090/12 que regula el funcionamiento de las Comisiones Vecinales en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, la participación de las vecinas y vecinos es fundamental para la planificación, organización y ejecuciones que se lleven adelante en cada barrio;

que, las Comisiones Vecinales son un eje muy importante para el control de las condiciones urbanas y su mejoramiento, por lo cual su existencia y colaboración es de mucha ayuda.

que, el trabajo mancomunado y solidario de las Comisiones Vecinales con el Municipio mejoran notablemente las necesidades de cada barrio;

que, en la actualidad algunos barrios se encuentran con la dificultad de poder armar la Comisión Vecinal con la cantidad de miembros requerida para su formación por la legislación vigente.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Art. 14 del “CAPITULO IV – DE LAS AUTORIDADES” de la Ordenanza N° 4090/12, que reglamenta el Funcionamiento de las Comisiones Vecinales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 14º: Las Comisiones Vecinales serán dirigidas por una Comisión Directiva integrada por un MÍNIMO de 8 (ocho) y un MÁXIMO de 14 (catorce) miembros, cuyos cargos obligatorios serán los siguientes:

- a. Presidente/a;*
- b. Vicepresidente/a;*
- c. Secretario/a;*
- d. Tesorero/a;*
- e. Revisor de Cuentas;*
- f. Vocales titulares 3.”*

ARTÍCULO 2º: Agréguese el Art. 14 BIS dentro del “CAPITULO IV – DE LAS AUTORIDADES” de la Ordenanza N° 4090/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 14º BIS: En caso de que las Comisiones Vecinales se conformasen con 9 o más miembros, los mismos ocuparán el cargo de Vocales Suplentes.-”

ARTÍCULO 3º: Una vez aprobada ésta Ordenanza, realícese el texto ordenado correspondiente con las modificaciones introducidas a la Ordenanza N° 4090/12.

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.





ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5320 Sala de Sesiones, 08 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.